

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

36946

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de febrero de 2021 por la cual se declara la caducidad y se dispone el archivo de los expedientes relativos a las autorizaciones de los centros que figuran en los anexos de esta Resolución

Hechos

1. Los días 6, 9, 10 y 11 de noviembre de 2020 se enviaron notificaciones de requerimientos de documentos y actuaciones, motivadas por solicitudes de autorización de la apertura y el funcionamiento de centros de educación infantil de primer ciclo, a los representantes de los centros que figuran en el anexo 1.
2. El día 10 de noviembre de 2020, se enviaron notificaciones de requerimientos de documentos y actuaciones, motivadas por solicitudes de ampliación de la configuración de los centros que figuran en el anexo 2, a los representantes de estos centros.
3. En estas notificaciones se informaba a los interesados de la posibilidad de desistir de la solicitud en el caso de no querer continuar con el procedimiento. También se les advertía de que la inactividad del interesado en un plazo de tres meses produciría la caducidad del procedimiento.
4. Han transcurrido más de tres meses sin que los interesados hayan realizado ninguna actuación necesaria para reanudar la tramitación y continuar con el procedimiento.
5. El día 15 de febrero de 2021, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la declaración de la caducidad y el archivo de los expedientes relativos a los centros que figuran en los anexos.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero.
2. Los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La disposición transitoria cuarta, referente a la normativa de materias transferidas, de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (texto consolidado), publicada en el BOIB nº. 32 ext., de 1 de marzo de 2007, y con corrección de errores en el BOIB nº. 29, de 28 de febrero de 2008.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 16 de febrero de 2021, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar la caducidad de los procedimientos indicados y disponer el archivo de los expedientes relativos a las autorizaciones de los centros que figuran en los anexos.
2. Notificar esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo que establecen los puntos 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 26 de febrero de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March Cerdà

ANEXO 1

Solicitudes de apertura y funcionamiento de centros de educación infantil de primer ciclo

	<i>Nom del centre</i>	<i>Adreça</i>	<i>CP</i>	<i>Municipi</i>
CEI	Ambassador International Infant School	C. Infanta, 22	07014	Palma
CEI	La Sirenita	C. Marti Costa, 4	07013	Palma
CEI	Soc Petit de Maria	C. Major, 89	07519	Maria de la Salut
CEI	Pessigolles	C. Guillem Massot, 50	07003	Palma

ANEXO 2

Solicitud de ampliación de la configuración

	<i>Nom del centre</i>	<i>Adreça</i>	<i>CP</i>	<i>Municipi</i>
EIEL	La Miranda	Plaça Constitucio, 1	07860	Formentera
CEI	Petits Ferrerets	C. d'Aubarca, 19, Local 10	07141	Marratxi

